



Superintendencia de
Compañías

17 JUN. 2008

Registro de Sociedades

Quito, 10 de junio de 2008

Superintendencia de
Compañías

18 JUN. 2008

Gonzalo 12h30
Registro de Sociedades

01 JUL. 2008

ESCANEAR

DM

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Adjunto a la presente, remito la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CIA. LTDA., celebrada entre el señor Juan José Pérez Ayala y las compañías DISCOVERY ENTERPRISES LLC. y OATMAN VENTURES LTD., el 11 de abril del año 2008 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo del año 2008.

Una vez actualizados sus registros, solicito se sirva conferirme dos ejemplares de la nómina de socios de la Compañía.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención dada a la presente, antípico mis agradecimientos.

Atentamente,

Federico Alejandro Pérez Ayala
Gerente General
CENTRAGEN CIA. LTDA.
EXP. 155065

OK. Juega Sada Cesión de participaciones.

OK. Nominó e I.O.P. 2008/07/01 gl.

Superintendencia de
Compañías

- 1 JUL. 2008



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVENTA Y SIETE.-



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA

A FAVOR DE:

DISCOVERY ENTERPRISES LLC Y OATMAN VENTURES LTD.

CUANTÍA: INDETERMINADA

PSS

DI: 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día, viernes once (11) de abril del año dos mil ocho, ante mí Doctor
Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen: el señor
Juan José Pérez Ayala, por sus propios y personales derechos, de estado civil
soltero, OATMAN VENTURES LTD., debidamente representada por el señor
Federico Alejandro Pérez Ayala, de estado civil casado en su calidad de

apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante; y, DISCOVERY ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala, de estado civil casado, en su calidad de apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) El señor Juan José Pérez Ayala, por sus propios y personales derechos, parte a la cual y para efecto del presente contrato se podrán denominar Cedentes; y por otra parte, b) DISCOVERY ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante y OATMAN VENTURES LTD., debidamente representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de apoderado conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, parte a la cual y para efectos del presente contrato se denominará Cesionarios. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO. La compañía Central Agrícola Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada con fecha tres de mayo del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de mayo del dos mil seis. DOS. El señor Juan José Pérez Ayala es propietario de trescientas noventa y nueve participaciones sociales de la compañía Central Agrícola, Ganadera y



NOTARIA / Genética CENTRAGEN Compañía Limitada **TRES.** La Junta
TERCERA General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía
Limitada, reunida el once de abril del dos mil ocho, aprobó por
unanimidad que el señor Juan José Pérez Ayala ceda a favor de
DISCOVERY ENTERPRISES LLC trescientas noventa y seis
participaciones sociales de su propiedad y a favor de OATMAN
VENTURES LTD tres participaciones sociales. **TERCERA.-**
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
indicados, el señor Juan José Pérez Ayala, libre y voluntariamente
cede, TRESIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES
SOCIALES, con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de
América cada una, para un total de trescientos noventa y seis
Dólares de los Estados Unidos de América a favor de DISCOVERY
ENTERPRISES LLC/ y cede TRES PARTICIPACIONES SOCIALES,
con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
una, para un total de tres Dólares de los Estados Unidos de América
a favor de OATMAN VENTURES LTD. Los Cesonarios, a
través de sus apoderados aceptan la cesión hecha en su favor y
pasan a ser propietarios de las mismas con todos los derechos y
obligaciones que la Ley le confiere en tal calidad, expresando los
cedentes que ha recibido el valor nominal de las participaciones a
su completa satisfacción. CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL
CAPITAL: Luego de la cesión de participaciones descrita en la
cláusula precedente el capital social de la compañía Central
Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Cía. Ltda. queda
integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD	PORCENTAJE
Discovery Enterprises LLC	396	USD \$ 1,00	USD \$ 396,00	99%
Oatman Ventures Ltd.	3	USD \$ 1,00	USD \$ 3,00	0,9%
María del Carmen Pérez	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00	0,1%
TOTAL:	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00	100%

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los cessionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor, por convenir a sus intereses. **SEXTA.-AUTORIZACIÓN.**- Cedentes y Cesionarios se autorizan mutuamente, para que solicitar la marginación de la presente cesión en la matriz de constitución de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: a- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e- El procedimiento arbitral será confidencial. f- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. (Firmado) Abogada Margoth Chiriboga López, Matrícula Profesional número siete mil setecientos once de Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor



legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al

compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Federico Alejandro Pérez Ayala

C.C. 1704387297

APODERADO OATMAN VENTURES LTD

Federico Alejandro Pérez Ayala

C.C. 1704387297

APODERADO DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Juan José Pérez Ayala

C.C. 1706582374



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA..... 170438729-17
PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
03 MARZO..... 1.971
PICHINCHA/QUITO/SEBALCAZAR
..... 05 - 084 0336
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ .. 71



REPUBLICA ECUATORIANA
ESTADO SUCRE/SEBALCAZAR
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007

077-0240 1704387297
NOMBRE CEDULA
PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
SEBALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Federico Perez Ayala
ESTAMPA DEL VOTANTE DE UN JUICIO

ECUATORIANA***** 1704387297
CASADO MARIA ISABEL ANGELA GOMEZ PEREZ
SECUNDARIA..... EMPLEADO PRIVADO
JOSE FEDERICO PEREZ
CARMINA DEL ROCIO AYALA
QUITO 21/02/97
21/08/2009

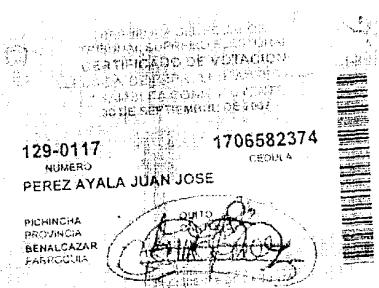
38356661



CIUDADANO (✓)

usted ha ejercido su derecho
y cumple su obligación de voto
en la Constitución Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007







132-0241

NÚMERO

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

1704387297

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUHIGUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN



**RESOLUCIÓN DE CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECTORA ÚNICA DE
OATMAN VENTURES LTD.**



La suscrita, siendo la Directora Única de OATMAN VENTURES LTD., ("la compañía"), una compañía incorporada y que opera bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas según el Acta de Compañías Internacionales de Negocios (Cap.291) y ha sido automáticamente re-registrada bajo el Acta de Compañías de Negocios de las Islas Vírgenes Británicas (BVI Business Companies Act), 2004, por medio del presente consiente en adoptar las siguientes resoluciones:

POR CUANTO la Compañía ha sido constituida en las Islas Vírgenes Británicas, bajo el Acta de Compañías Internacionales de Negocios del 2004, bajo registro número 581812, y,

POR CUANTO se considera que es en beneficio de los mejores intereses de la Compañía autorizar al Apoderado Especial de la compañía FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, ecuatoriano, con PASAPORTE No. 1704387297, para actuar a nombre de y en representación de la compañía, facultándolo para ceder y transferir participaciones y acciones de compañías ecuatorianas, de propiedad de OATMAN VENTURES LTD.

POR LO TANTO,

HA RESUELTO autorizar al Apoderado Especial de la compañía FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, ecuatoriano, con PASAPORTE No. 1704387297, para actuar a nombre de y en representación de la compañía, facultándolo para formar parte del capital de compañías ecuatorianas y de cualquier otra nacionalidad, cualquiera sea su tipo societario, es decir compañías anónimas, de responsabilidad limitada, entre otras, mediante la adquisición a cualquier título de acciones o participaciones o cualquier título representativo del capital de las compañías referidas. El Apoderado Especial podrá adicionalmente transferir el dominio de participaciones y acciones o cualquier otro tipo de títulos representativos del capital de compañías ecuatorianas o de cualquier otra nacionalidad de propiedad de OATMAN VENTURES LTD, a cualquier título. En virtud de la autorización conferida para adquirir o enajenar participaciones y acciones y los demás títulos referidos, se autoriza expresamente al Apoderado Especial a suscribir todo tipo de escrituras públicas de cesión de participaciones, realizar los correspondientes endosos cuando corresponda, notificar a las autoridades ecuatorianas o de cualquier nacionalidad respecto de las transferencias realizadas por la Compañía OATMAN VENTURES LTD o a su favor, entregar y recibir físicamente los títulos de acción que corresponda, inscribir los documentos de adquisición o enajenación de los títulos referidos en los registros mercantiles, de la propiedad o en general todos aquellos en los que corresponda a fin de perfeccionar los actos de adquisición o enajenación realizados. En fin, el Apoderado está plenamente facultado para realizar todas las gestiones necesarias en nombre de la compañía para el cumplimiento del objeto de la presente resolución, sin que se pueda alegar falta de poder.

Este consentimiento deberá entrar en vigencia a partir del 14 de abril de 2008.



PANAMERICAN MANAGEMENT (BVI) LIMITED
Director

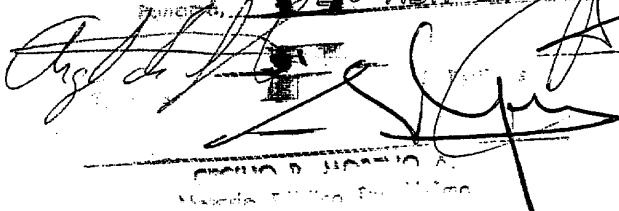
Yo, CECILIO R. MONTEJO, en su calidad de Ministro
Circuito de Panamá, con el número 4-60.

Sellos del

CERTIFICADO:

One (1) original anterior (Rafael)
y 2 copias para consiguiente firmas o envíos
señalados en los documentos por el Consignatario

23 ABR 2008


Cecilio R. Montejo
Ministerio de Hacienda
República de Panamá

1-06-08
1-06-08

REPUBLICA de PANAMA

• TIMBRE NACIONAL •



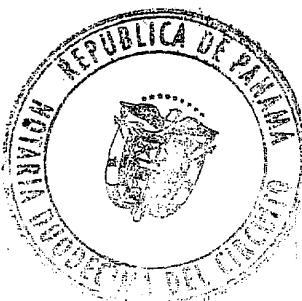
\$006.00

23-04-08

Ref. 1109

ESTADIA DE CEROS

RS
QUITO - ECUADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Cecilio Montejo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

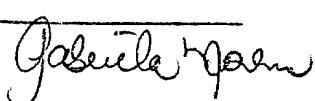
5 EN Panamá _____ 6 el día 23 ABR 2008

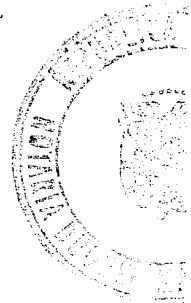
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 36361

9 Sello/timbre 9 Firma Gabriela

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.





Señor
Federico Alejandro Pérez Ayala
Cuidad.

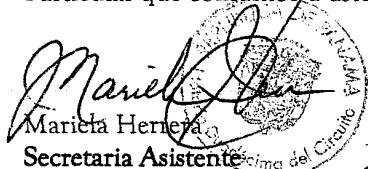
De mi consideración:

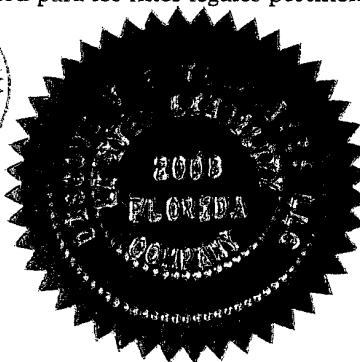
Cúmpleme notificarle que la Fundación BRICKELL FOUNDATION, Miembro Único de la compañía **DISCOVERY ENTERPRISES LLC.**, mediante consentimiento escrito organizacional de fecha 12 de marzo de 2008, resolvió elegirlo a usted para el cargo de Presidente de la compañía hasta que su sucesor sea legalmente elegido y calificado.

Sus funciones se encuentran establecidas en el Acuerdo Operacional de la compañía correspondiéndole ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual con amplias facultades para resolver todos los asuntos relacionados con la misma, incluyendo la disposición a cualquier título, de bienes de todo tipo ya sean éstos muebles, inmuebles, títulos valores, acciones, participaciones, etc.

La compañía **DISCOVERY ENTERPRISES LLC.**, se constituyó el 12 de marzo de 2008 en concordancia con las Leyes del estado de Florida - Estados Unidos de Norteamérica.

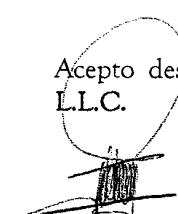
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Mariela Henrera
Secretaria Asistente
Alcaldía del Distrito Federal



15 de abril de 2008

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía **DISCOVERY ENTERPRISES LLC.**



Federico Alejandro Pérez Ayala

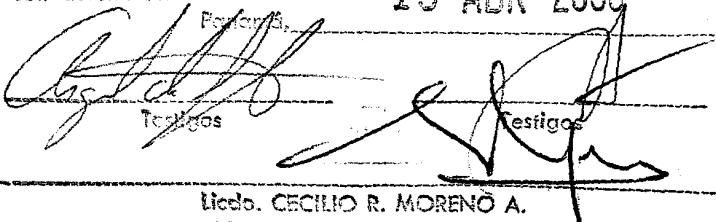
Yo, licdo. CECILIO R. MORENO A., Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-164-80.

CERTIFICO:

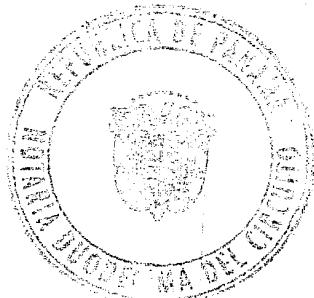
Que: Mauricio Heneca

cuantos el representante legal firmado este documento en mi presencia
en la día los testigos que suscriben, y por constancia escasas firmas
son auténticas.

15 ABR 2008


Firma
Testigos
Testigos

Licdo. CECILIO R. MORENO A.
Notario Público Duodécimo



APOSTILLE

Convención de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Cecilio Moreno

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 14

CERTIFICADO

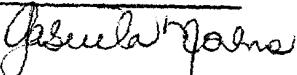
23 ABR 2008

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 36203

9 Sello/timbre 10 Firma





Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CENTRAL AGRÍCOLA, GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 11 de abril del 2008, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isaac Alberni número E 3-78 y Mozart de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD
Juan José Pérez Ayala	399	USD \$ 1,00	USD \$ 399,00
María del Carmen Pérez Ayala	1	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
TOTAL:	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- 1.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala.

Preside la sesión el señor Juan José Pérez Ayala y actúa como secretario el señor Federico Alejandro Pérez Ayala. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Acto seguido se procede a conocer el único punto del orden del día:

Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala

Toma la palabra el Presidente, y con respecto a la decisión de transferir las participaciones, expresa lo siguiente:

Los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala, han tomado la decisión y manifiestan, en forma libre y voluntaria de transferir las participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: el señor Juan José Pérez Ayala cede trescientas noventa y seis participaciones sociales a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y tres participaciones sociales a favor de OATMAN VENTURES LTD; y la señorita María del Carmen Pérez Ayala cede una participación social a favor de OATMAN VENTURES LTD.

La moción es aprobada unánimemente y en tal virtud se resuelve:

Autorizar la transferencia de las participaciones sociales de los socios Juan José Pérez Ayala y María del Carmen Pérez Ayala de la siguiente manera: el señor Juan José Pérez Ayala cede trescientas noventa y seis participaciones sociales a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y



tres participaciones sociales a favor de OATMAN VENTURES LTD; y la señorita María del Carmen Pérez Ayala cede una participación social a favor de OATMAN VENTURES LTD.

Por lo tanto, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR USD	PORCENTAJE
Discovery Enterprises LLC	396	USD \$ 1,00	USD \$ 396,00	99%
Oatman Ventures Ltd.	4	USD \$ 1,00	USD \$ 4,00	1%
TOTAL:	400	USD \$ 1,00	USD \$ 400,00	100%

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 12h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Juan José Pérez Ayala
PRESIDENTE/SOCIO

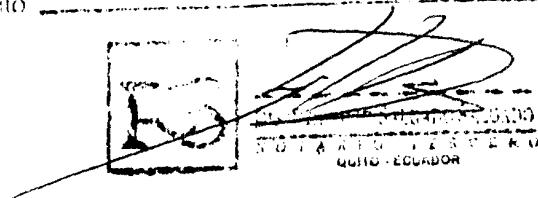
Federico Alejandro Pérez Ayala
SECRETARIO

Mariacperez
María del Carmen Pérez Ayala
SOCIA

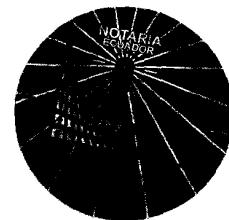
CERTIFICO Que la copia fotostática en su totalidad y que obra
de SIETE páginas que figura y subsistirán por el
presente notario, es exacta al original que se ha tenido a la vista.
De lo cual doy fe

Dicho

10 ABR 2008



SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TERCERO DOCTOR ROBERTO
SALGADO SALGADO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA CENTRAL AGRICOLA GANADERA Y GENETICA
CENTRAGEN CIA LTDA, OTORGADA POR: JUAN JOSE PEREZ AYALA,
A FAVOR DE: DISCOVERY ENTERPRICES LLC Y OATMAN VENTURES
LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE ABRIL DEL ANO
DOS MIL OCHO.-



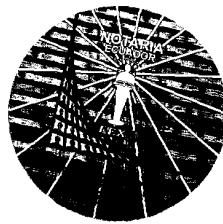


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

S.V.
ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada Central Agrícola, Ganadera y Genética CENTRAGEN Compañía Limitada, de fecha tres de mayo del dos mil seis; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha diez de abril del dos mil ocho, celebrada ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, mediante la cual: el señor Juan José Pérez Ayala, libre y voluntariamente cede y transfiere trescientos noventa y seis participaciones a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC., y, tres participaciones a favor de OATMAN VENTURES LTD., de un dólar cada una.- Quito, a doce de Mayo del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1155 de REGISTRO MERCANTIL de quince de mayo del dos mil seis, a fs. 989 vta, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía “CENTRAL AGRÍCOLA GANADERA Y GENÉTICA CENTRAGEN CIA. LTDA.” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

